

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**4541** SALONES MACAO, S.L.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)

HOLDING MADAND 2025, S.L.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea ("RD-Ley 5/2023") se hace público que, con fecha 30 de julio de 2025, los socios de Salones Macao, S.L. constituidos en Junta General y Universal aprobaron por unanimidad la operación de escisión parcial por creación de una nueva sociedad, en virtud de la cual Salones Macao, S.L. (Sociedad Escindida) transmite en bloque la unidad de negocio autónoma consistente en la tenencia de participaciones en otras sociedades mercantiles a una sociedad de nueva creación denominada Holding Madand 2025, S.L. (Sociedad Beneficiaria).

Las participaciones de la Sociedad Beneficiaria se atribuyen a los socios de la Sociedad Escindida proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de ésta, aprobando la escisión conforme a las disposiciones del RD-Ley 5/2023 y, en consecuencia se ha aprobado: (i) el proyecto de escisión parcial, redactado y suscrito por el órgano de administración de la Sociedad Escindida el 30 de junio de 2025, (ii) la operación de escisión parcial, en virtud de la cual la Sociedad Escindida transmite en bloque, por sucesión universal, la unidad de negocio autónoma consistente en la tenencia de participaciones en otras sociedades mercantiles, transmitiendo en bloque dicho patrimonio a la Sociedad Beneficiaria, la cual adquirirá, por sucesión universal, la unidad de negocio autónoma, reduciéndose los fondos propios de la Sociedad Escindida en el importe equivalente al valor neto contable de la unidad de negocio transmitida; y (iii) creando con ello, la nueva sociedad Holding Madand 2025, S.L.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del RD-Ley 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial y del balance de escisión, en el domicilio social de la Sociedad Escindida.

Alcalá de Henares (Madrid), 30 de julio de 2025.- La Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Salones Macao S.L, D<sup>a</sup> Olga María Rodrigo Gómez y D. Marcelo Riesgo Varela, respectivamente.

ID: A250035908-1